



FUNDACIÓN CANAL
Canal de Isabel II

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE
SERVICIOS 05/2024 DE "IDENTIFICACIÓN DE TECNOLOGÍAS
INNOVADORAS Y SOLUCIONES SOSTENIBLES SOBRE
TRATAMIENTO CUATERNARIO Y MONITORIZACIÓN DE
DESBORDAMIENTOS"**

6 de junio de 2024



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	3
2	OBJETO	4
3	REQUISITOS DE EJECUCIÓN	6
4	EQUIPO DE TRABAJO	11
5	DIRECCIÓN DEL PROYECTO Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.....	11
6	PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS .	12
7	PLAZOS DE EJECUCIÓN	13



1 INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Las aguas residuales urbanas son una de las principales fuentes de contaminación del agua si no se recogen y tratan adecuadamente. La Directiva de tratamiento de aguas residuales urbanas (91/271/CEE)¹ en vigor tiene más de 30 años de antigüedad. Desde su adopción, la calidad de los ríos, lagos y mares europeos ha mejorado considerablemente. Los países de la UE han creado sistemas colectores y plantas de tratamiento de aguas residuales con la ayuda de la financiación de la UE. Existe un alto nivel de cumplimiento de la Directiva en toda la UE: se recogen el 98 % de las aguas residuales y el 92 % se trata satisfactoriamente, de acuerdo con el ámbito de aplicación actual de la Directiva².

No obstante, la normativa en vigor no abarca ciertos tipos de contaminación, situación que es preciso corregir para lograr un medio ambiente libre de contaminación de aquí a 2050. Figuran entre ellos la contaminación producida por los municipios más pequeños, que quedan fuera del ámbito de aplicación de la Directiva, y la contaminación causada por desbordamientos de aguas pluviales. En la actualidad, tampoco se incluyen los microcontaminantes, como los residuos de productos farmacéuticos y cosméticos. Estos residuos se encuentran frecuentemente en todas nuestras masas de agua y son perjudiciales para la naturaleza. Sin embargo, cuando estos microcontaminantes acaban en el medio ambiente, es necesario un tratamiento adicional para eliminarlos de nuevo. A su vez, las plantas de tratamiento de aguas residuales son uno de los mayores consumidores de energía del sector público. Por lo tanto, la Directiva revisada también establece un objetivo de neutralidad energética para el sector.

La Comisión adoptó su [propuesta de revisión de la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas](#) el 26 de octubre de 2022, buscando alinearse con el [Pacto Verde Europeo](#) y del [Plan de Acción «Contaminación Cero»](#).

La revisión de la Directiva actualmente en curso está en consonancia con los resultados de una evaluación de 2019 y constituye una adaptación a los conocimientos científicos más recientes.

Desde el punto de vista del interés del estudio objeto del presente pliego, es preciso destacar que la Fundación Canal tiene como uno de sus fines fundacionales el *“Promover el conocimiento a través de acciones divulgativas, artísticas, culturales o de cualquier otra índole de interés general, de acuerdo con las áreas de interés tanto del Canal de Isabel II, como de la Comunidad de Madrid”*.

En este sentido, el Plan Estratégico de Canal de Isabel II³ describe el camino que se ha fijado hasta 2030 consolidando los logros ya conseguidos reforzando los pilares básicos de la empresa, y dando respuesta a los retos a los que se enfrenta el sector. De los tres pilares básicos de la empresa que se establecen como las bases de partida que configuran su misión destaca, a los efectos de este estudio:

¹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=celex%3A31991L0271>

² <https://www.miteco.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/2023/10/el-consejo-adopta-su-posicion-sobre-nuevas-normas-para-un-tratam.html>

³ https://www.canaldeisabelsegunda.es/documents/20143/695160/INFORME_PLAN%2BESTRATEGICO.pdf/8a54d260-afa7-47bb-dead-b1ff981785ed?t=1569570938157



“Ser la empresa líder y de referencia en el ciclo integral del agua, impulsando la excelencia, la innovación y el talento de nuestros profesionales, centrando nuestro crecimiento en la cadena de valor del ciclo integral del agua de la Comunidad de Madrid y, fuera de ella, poniendo en valor nuestro conocimiento únicamente a través de la asistencia técnica en consultoría e ingeniería del agua.”

Entre los principales retos, cabe subrayar:

“Incorporar las nuevas regulaciones y las nuevas tecnologías. Como empresa pública, y dada la situación geográfica de nuestra región en la cuenca de uno de los ríos más importantes de la Península Ibérica, el Tajo, tenemos la responsabilidad de situarnos al más alto nivel de depuración de nuestras aguas y en los niveles más altos de eficiencia de nuestro abastecimiento. Anticipar las futuras regulaciones está en el ADN de este Plan Estratégico. Además, la gestión integral de una vasta infraestructura compuesta por más de 35.000 kilómetros de conducciones, 13 embalses, 80 pozos, 14 plantas de tratamiento de agua potable, más de 300 depósitos, 158 plantas de depuración y 23 plantas de regeneración de agua depurada, entre otras instalaciones, nos obliga a mantener altos estándares de seguridad y operación que garanticen la continuidad del servicio de forma permanente. Para ello, la llamada Industria 4.0 tiene su reflejo en este Plan Estratégico a través de un gran proyecto transversal que hemos denominado Canal 4.0. Este proyecto liderará la incorporación a nuestra empresa de nuevas tecnologías como la robotización, ciberseguridad, cloud computing, IoT, simulación, realidad virtual y aumentada o el Big Data.”

El resultado de este estudio contribuirá, en definitiva, a la consecución de los fines que Canal de Isabel II establece dentro de su actuación estratégica de mejora continua, adaptándose siempre a las exigencias normativas que afectan a su cometido.

2 OBJETO

El objeto de la presente licitación es identificar las nuevas tecnologías y las soluciones más innovadoras en relación con el tratamiento cuaternario de contaminantes emergentes y el control de vertidos por desbordamiento en aliviaderos, para conformar un estudio conciso y riguroso, y su posterior divulgación.

El estudio se elaborará teniendo en cuenta la [propuesta de revisión de la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas](#) que se está tramitando en este momento, que exigirá la eliminación de más nutrientes y microcontaminantes de las aguas residuales urbanas, en particular de los procedentes de productos farmacéuticos y cosméticos tóxicos. Además, introducirá un seguimiento sistemático de los microplásticos en las entradas y salidas de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas, así como en los lodos.



A los efectos de su consideración en el estudio a desarrollar, se destacan como novedades de este texto⁴ las siguientes:

- Fija plazos para que los Estados miembros establezcan un plan integrado de gestión de desbordamientos en los sistemas de aguas residuales urbanas para abordar la contaminación generada por la escorrentía urbana y por desbordamientos de aguas pluviales.
- Prevé un tratamiento adicional que elimine un amplio espectro de microcontaminantes ("tratamiento cuaternario"), el cual será obligatorio para todas las instalaciones de más de 200.000 h-e para 2045, con objetivos intermedios previos. También será obligatorio para aglomeraciones urbanas mayores de 10.000 h-e situadas en zonas que se identifiquen como de riesgo a este tipo de contaminación.

Este tratamiento se aplicará a todas las instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas que traten una carga igual o superior a 100.000 e-h a más tardar el 31 de diciembre de 2035. Como tarde el 31 de diciembre de 2040, también se aplicará a todas las aglomeraciones urbanas con un e-h entre 10.000 y 100.000 en zonas en las que la concentración o acumulación de microcontaminantes suponga un riesgo para la salud humana o el medio ambiente

Para cubrir los costes adicionales que implica este tratamiento cuaternario, y de conformidad con el principio de "*Quien contamina paga*", los productores de productos farmacéuticos y cosméticos que provocan la contaminación de las aguas residuales urbanas por microcontaminantes tendrían que contribuir a soportar los costes de este tratamiento adicional, a través de un esquema de responsabilidad ampliada del productor (RAP), permitiendo algunas exenciones.

- Los Estados miembros también coincidieron en que el sector del tratamiento de aguas residuales urbanas podría desempeñar un papel importante a la hora de reducir significativamente las emisiones de GEI y ayudar a la UE a alcanzar su objetivo de neutralidad climática. Para ello, introdujeron un objetivo de neutralidad energética, lo que significa que para 2045 los operadores de las plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas tendrán que producir la energía que consumen, con objetivos intermedios progresivos y ciertos mecanismos de flexibilidad.

Para elaborar el estudio objeto de la presente licitación se identificarán y analizarán iniciativas, estudios y fuentes técnico-económicas de diferente naturaleza, nacionales e internacionales disponibles públicamente a través de Internet⁵ u otras fuentes accesibles. Las fuentes de los estudios serán de entidades o profesionales solventes y de reconocido prestigio con experiencia demostrada en las tecnologías y soluciones objeto del estudio que se tome como referencia. Dichas fuentes podrán ser de utilidad a medio plazo para implantar y desarrollar estas técnicas una vez que la Directiva quede traspuesta a la normativa española.

El público objetivo del presente estudio se clasifica en las siguientes categorías principales:

⁴ <https://www.miteco.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/2023/10/el-consejo-adopta-su-posicion-sobre-nuevas-normas-para-un-tratam.html>

⁵ En el caso de que el licitador tenga acceso a publicaciones de pago o accesibles mediante suscripción, también se podrán incorporar éstas dentro del análisis, si bien el coste de las mismas no sería sufragado dentro de la presente licitación.



- Profesionales y equipos dentro de las Administraciones públicas involucradas en la planificación y desarrollo de la normativa sobre tratamiento de aguas residuales.
- Profesionales y equipos dentro de los operadores del agua y empresas proveedoras de bienes y servicios al sector.
- Profesionales de organizaciones financieras, involucrados en la detección de nuevos grandes nichos de inversión vinculados a determinadas tecnologías.

3 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

3.1 Estado actual de los últimos avances en las tecnologías. Identificación, priorización y selección. Fase 1

Identificación del estado actual de los últimos avances en las tecnologías actuales y soluciones para afrontar las implicaciones de la revisión de la Directiva de tratamiento de aguas residuales urbanas (91/271/CEE) y de la modificación del RDPH (665/2023) en cuanto a:

- Control de vertidos por desbordamientos en aliviaderos. Monitorización de la red de drenaje y, especialmente, de los vertidos por aliviaderos en redes unitarias y de la red de pluviales en el caso de redes separativas desde el punto de vista de la calidad, con especial interés en la monitorización en continuo de contaminantes habituales y de contaminantes emergentes.
- Tratamiento cuaternario de las aguas residuales (eliminación de un amplio espectro de microcontaminantes mediante un tratamiento adicional).

Para abordar el estudio:

- a) Se realizará una revisión de gabinete, obteniendo un primer inventario de tecnologías y soluciones.
 - *Tecnologías innovadoras*: para la búsqueda e identificación de nuevas tecnologías y soluciones se tendrán en cuenta aquellas en fase TRL5 en adelante, conforme el sistema de clasificación de madurez de la tecnología del programa Horizon 2020 de la Unión Europea⁶. En determinados casos puntuales donde la tecnología identificada tenga un gran alcance potencial en cuanto a su despliegue futuro, se podrán incorporar a dicho listado un cierto número de ellas correspondientes a las fases TRL2 y 3.
 - *Soluciones innovadoras*: las soluciones podrán consistir en nuevos sistemas de cálculo, nuevos modelos de negocio o, en general, una nueva manera de medir y monitorizar.
- b) Para la búsqueda de nuevas tecnologías y soluciones se tendrán en cuenta las siguientes fuentes fundamentales (ejemplos al pie de página):

⁶ "Niveles de madurez de la tecnología: una introducción".

<https://www.mincotur.gob.es/Publicaciones/Publicacionesperiodicas/EconomiaIndustrial/RevistaEconomiaIndustrial/393/NOTAS.pdf>



- Plataformas de conocimiento sobre la materia.
 - Informes de innovación en el ámbito del tratamiento cuaternario.
 - Publicaciones con análisis de tecnologías específicas de tratamiento de microcontaminantes.
 - Bases de datos de iniciativas internacionales en materia de tratamiento de aguas residuales (p.ej: Laboratorio de datos⁷ de ONU-Agua de Naciones Unidas⁸).
 - Informes de prospectiva tecnológica.
 - Publicaciones científicas.
 - Entrevistas con expertos en tratamiento de aguas residuales.
- c) Las tecnologías y soluciones inventariadas deberán encajar conceptualmente con las exigencias establecidas por la [propuesta de revisión de la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas](#).
- d) Como resultado de la revisión de gabinete se realizará un inventario de un mínimo de 50 tecnologías y soluciones innovadoras, en suma, para ambas.

Para cada una de las tecnologías y soluciones identificadas se recabarán, al menos, los siguientes campos:

- Año de publicación.
 - Descripción básica.
 - Encaje conceptual con el ámbito de trabajo. Experiencia de aplicación en caso de existir.
 - Descripción de en qué consiste la innovación como tal y por qué es efectivamente un ejemplo innovador respecto de prácticas convencionales.
 - Fuente(s) de referencia. Entidad que publica la información, persona y datos de contacto, enlaces web.
- e) Como paso inicial, de cara a realizar la selección de tecnologías a desarrollar (apartado f), el adjudicatario propondrá, de entre las 50 tecnologías y soluciones inventariadas (apartado d), una selección inicial de 2 tecnologías y 2 soluciones. Tras analizarlas, la Fundación remitirá comentarios sobre la idoneidad de dicha selección y sobre los detalles recabados, de modo que puedan ser tenidos en cuenta de forma homogénea en todas las propuestas que finalmente se desarrollen según el epígrafe f).
- f) Priorización y selección de al menos: 15 tecnologías y soluciones relativas a tratamiento cuaternario y 15 relativas a desbordamientos en aliviaderos. Estas cifras son tentativas y se concretarán en función de la realidad identificada. La selección final deberá ser acordada con la Fundación.

El resultado de la fase 1 será el siguiente:

- La fase de identificación concluirá con un documento incluyendo las 50-60 nuevas tecnologías y soluciones inicialmente identificadas, al que seguirá el índice que figura

⁷ <https://sdg6data.org/es/data-lab>

⁸ <https://sdg6data.org/es/indicator/6.3.1>



en la tabla siguiente, así como la selección de las tecnologías y soluciones sobre las que profundizar.

- El documento será en formato MS Word o equivalente⁹ y se considerará finalizado solo tras la realización de las modificaciones de contenido y formato y ajustes necesarios, en base a las indicaciones de Fundación Canal. El adjudicatario trabajará siempre con control de versiones y de los cambios realizados.

ÍNDICE

Introducción y antecedentes (identificación clara de las novedades normativas y sus implicaciones).

Relación y descripción de tecnologías y soluciones innovadoras

Tecnologías

Soluciones

Selección y justificación de tecnologías y soluciones innovadoras

Selección y justificación sobre las tecnologías y soluciones sobre las que profundizar

Agrupación y sistematización de tecnologías y soluciones

Fuentes consultadas.

Índice del documento de identificación y selección de tecnologías y soluciones innovadoras de gestión del agua.

3.2 Caracterización de tecnologías y soluciones innovadoras. Fase 2

Una vez identificadas las nuevas tecnologías y soluciones finalmente seleccionadas en la Fase 1 se procederá a la caracterización de las mismas, sintetizando la información en un formato de una ficha por tecnología y solución incluyendo, al menos, los elementos de la tabla que figura más adelante en este apartado.

El adjudicatario realizará un ejemplo para una tecnología o solución y lo presentará a la Fundación Canal para sus comentarios previo a la utilización del formato propuesto como *modelo detallado de caracterización de la tecnología / solución* para el conjunto de tecnologías y soluciones. A continuación, se incluyen los principales campos y contenidos a seguir para la caracterización de las tecnologías y soluciones.

⁹ Se utilizará la plantilla de MS Word a entregar por la Fundación Canal.



DENOMINACIÓN. Identificación concisa de la tecnología o solución.

CATEGORÍA.

Categorización según la utilidad final de la tecnología o soluciones: etiquetas a definir.

DESCRIPCIÓN.

Sintética descripción de la tecnología.

Particularización de qué aspectos técnicos la convierten en innovadora.

POTENCIAL DE IMPLEMENTACIÓN Y BENEFICIOS ESPERADOS.

Potenciales barreras de implementación, Nivel de innovación (TRL), Avances esperados o deseables.

DATOS ECONÓMICOS

Costes de instalación.

Costes de operación.

ACEPTACIÓN SOCIAL.

Percepción social y posibles problemas o beneficios asociados a la tecnología.

REFERENCIAS.

Casos reales o piloto donde se ha aplicado (lugar, responsable, año y descripción).

Información útil para ampliar información sobre la tecnología emergente (entidades que la desarrollan, tf-mail, enlaces web, etc.).

Campos del modelo detallado de caracterización de tecnologías y soluciones de gestión del agua.

El resultado de la fase 2 será el siguiente:

- Documento MS Word¹⁰ e informe descriptivo de las medidas, con el índice orientativo indicado en la tabla inferior.
- Se entregará un borrador completo sobre el que la Fundación realizará comentarios. El documento se considerará finalizado solo tras la realización de las modificaciones y ajustes de contenido y formato necesarios, en base a las indicaciones de Fundación Canal.

ÍNDICE

Introducción y antecedentes.

Resumen ejecutivo

Diagnóstico: relación de tecnologías y soluciones innovadoras para:

- Control de vertidos por desbordamiento en aliviaderos
- Tratamiento cuaternario de aguas residuales

¹⁰ Se utilizará la plantilla de MS Word a entregar por la Fundación Canal.



Selección y justificación de tecnologías y soluciones innovadoras

Justificación sobre las tecnologías y soluciones sobre las profundizar

Caracterización de tecnologías y soluciones seleccionadas

Anexo

Relación completa de tecnologías y soluciones innovadoras

Fuentes consultadas.

[Índice del documento completo de tecnologías y soluciones innovadoras de gestión del agua](#)

3.3 Divulgación del resultado. Fase 3

- I. Toda la información desarrollada en el proyecto se volcará en un único documento que formará parte de la línea de estudios de prospección e investigación publicados por la Fundación Canal y bajo su titularidad (©Fundación Canal) .
- II. Dicho informe será:
 - a. Maquetado en pdf para un uso navegable y práctico por el usuario.
 - b. Presentado en una jornada técnica con motivo del Día Mundial del Agua, Día Mundial del Medio Ambiente u otra efeméride relacionada con la gestión y protección ambiental. El adjudicatario asignará a algún miembro que haya participado directa y activamente en la elaboración del estudio para realizar una presentación del documento en dicho evento, aportando los materiales audiovisuales necesarios (MS PowerPoint o equivalente).
- III. El resultado de la fase 3 ha de ser el siguiente:
 - a. Estudio maquetado.
 - b. Realización de la presentación del estudio para lo cual se aportará una presentación MS PowerPoint o equivalente en castellano.
 - c. Un listado de personas (datos identificativos y de contacto) indicando las organizaciones a las que pertenecen, que en atención a la temática del estudio pudieran estar interesadas en asistir a su presentación. El listado se facilitará en formato MS Excel o equivalente y solo si el adjudicatario estuviera autorizado o legitimado legalmente a facilitar a la Fundación dichos datos personales a los fines aquí dispuestos. Estos listados se pondrán a disposición de la Fundación con antelación suficiente para cursar las invitaciones al evento. Si el adjudicatario no contara con la autorización o legitimación para facilitar tales datos respecto de determinadas personas, será él quien curse las invitaciones al evento, siguiendo siempre las indicaciones que a tal efecto le haga llegar la Fundación y en la medida en que cuente con el consentimiento necesario de los afectados para remitir tales comunicaciones. En todo caso, se informará siempre a la Fundación Canal de las organizaciones a las que pertenezcan dichas personas a efectos de conocer de antemano el alcance de la divulgación realizada por el adjudicatario.



4 EQUIPO DE TRABAJO

El licitador deberá adscribir a la ejecución del contrato un **equipo de trabajo**, activamente involucrado en el desarrollo de los trabajos en cada una de las fases descritas en el apartado previo, de al menos 3 personas que cuenten, todas ellas, con **formación técnica superior en** al menos alguna de las especialidades ligadas al estudio: ingeniería, química, recursos hídricos, etc. Dicho equipo deberá cumplir, adicionalmente, los siguientes requisitos:

- El equipo incluirá un **director de proyecto** que realice las funciones de director del estudio objeto de los trabajos de la presente licitación, quien ha de contar con más de 10 años de experiencia en prospectiva tecnológica y elaboración de estudios de naturaleza similar a los del presente contrato.
- El resto de miembros del equipo ha de contar con **al menos 5 años de experiencia** en tecnologías de drenaje urbano y depuración, o con experiencia en trabajos de ingeniería que hayan implicado la evaluación de tecnologías, siendo deseable que cuenten con:
 - Experiencia demostrable en tecnologías innovadoras relativas al tratamiento cuaternario y relativas a desbordamientos
 - Haber desarrollado algún estudio de naturaleza similar al del presente contrato, sobre evaluación de tecnologías innovadoras y soluciones sostenibles.

5 DIRECCIÓN DEL PROYECTO Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Corresponde a Fundación Canal la supervisión y dirección de los servicios, proponer las correcciones convenientes o, en su caso, la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada.

Corresponde al adjudicatario la ejecución, dirección y coordinación directa de los medios personales que se adscriban a la ejecución del contrato. El director de proyecto nombrado por el adjudicatario ejercerá también de responsable del contrato y actuará como interlocutor único con la Fundación Canal. En cuanto responsable del contrato sus funciones serán:

- Dirigir el equipo adscrito a la prestación del servicio, impartiendo al efecto las órdenes e instrucciones necesarias para la ejecución del mismo.
- Mantener el contacto con la Fundación Canal, a efectos de garantizar la máxima coordinación de las actividades del servicio.

El adjudicatario del contrato asignará al comienzo de los trabajos el equipo con los perfiles indicados en el apartado previo del presente documento y en el apartado G del Cuadro de características del contrato. La Fundación Canal revisará y, en su caso, aprobará los perfiles correspondientes, que deberán mantenerse durante la vigencia del contrato. En caso de que por causas inevitables y sobrevenidas o por un desempeño inadecuado, hubiera de ser sustituida alguna de las personas adscritas al equipo, el adjudicatario se compromete a asignar una persona con un perfil equivalente o superior al de la persona a sustituir y que, por tanto, cumpla con lo dispuesto en los apartados anteriormente mencionados en un plazo que no podrá exceder de



quince (15) días naturales. En definitiva, la sustitución no podrá llevarse a cabo hasta que la Fundación Canal no confirme que el perfil del sustituto cumple los requisitos exigidos en los pliegos. El adjudicatario deberá garantizar el adecuado y puntual desarrollo del servicio durante el periodo de sustitución, siendo a su cargo el traspaso de conocimiento a la persona sustituta sin que este proceso implique coste alguno para la Fundación Canal.

Se creará una comisión de seguimiento, que se reunirá, al menos, con carácter mensual y que supervisará el desarrollo de los trabajos realizados. Esta comisión estará constituida, al menos, por las siguientes personas:

- Por parte de la entidad adjudicataria, el director del proyecto, que deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, así como una persona técnica directamente involucrada en el desarrollo de los trabajos.
- Un responsable de la Fundación Canal.

Con carácter adicional a las reuniones de seguimiento anteriores, se podrán tener otras para garantizar el buen desarrollo de los trabajos.

El adjudicatario incluirá en la proposición relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor que ha de presentar en el Sobre 2 (ver apartado H.2 del cuadro de características del contrato) la **planificación** de los trabajos para cada una de las fases descritas en el presente Pliego de prescripciones técnicas (apartado 3). El incumplimiento de los plazos acordados, según se regulan los mismos en el apartado D.1 del Cuadro de características del contrato, podrá ser penalizado de conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones reguladoras (en adelante PCR) y en el Cuadro de características del contrato.

6 PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

En materia de propiedad intelectual y confidencialidad de la información se estará a lo establecido en el Pliego de condiciones reguladoras.

Por lo que concierne a la protección de datos de carácter personal, se estará también a lo establecido en el Pliego de condiciones reguladoras y el Cuadro de características del contrato si bien, y por lo que se refiere a los datos de las personas a las que enviar la convocatoria de la presentación del estudio, aludidas en el apartado 3.3 anterior, se aplicará también lo indicado a continuación:

- El adjudicatario será responsable único de que la totalidad de los datos personales que facilite a la Fundación hayan sido obtenidos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDgdd), informando sobre el tratamiento de los datos en el momento de recabarlos y obteniendo el consentimiento suficiente para ceder los mismos a la Fundación a los fines aquí previstos.



- En caso de que el adjudicatario no estuviera legitimado para facilitar los datos de contacto de determinadas personas, deberá ser él quien remita la convocatoria a las mismas, según las indicaciones que a tal efecto reciba de la Fundación Canal, debiendo disponer, en cualquier caso, del consentimiento de los destinatarios para remitir las mismas.
- El adjudicatario será el único responsable ante cualquier reclamación que se presentara por incumplimiento del RGPD y la LOPDgdd en la obtención o cesión de los datos de carácter personal facilitados a la Fundación Canal, así como en la comunicación de la convocatoria, bien por la Fundación bien por el propio adjudicatario, sin disponer del consentimiento de los afectados; manteniendo indemne a la Fundación frente a cualquier sanción, indemnización, daño, perjuicio, coste o gasto de cualquier naturaleza que de dicha reclamación se pudiera derivar para ésta.

7 PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución es de 6 meses, desde el acta de comienzo de los trabajos hasta la certificación final. Es preciso destacar que dicho plazo excluye la presentación del estudio, por cuanto el evento durante el cual se llevará a cabo dicha presentación está sujeto a las condiciones de programación de las actividades de la Fundación Canal, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario estaría obligado a llevar a cabo dicha presentación en las condiciones previstas en la documentación contractual, aun cuando la misma fuera programada una vez finalizados los 6 meses de duración máxima del contrato inicialmente previstos.

Madrid, a 6 de junio de 2024

Elena Bilbao Alexiades
Directora de Innovación ambiental
FUNDACIÓN CANAL

Eva Tormo Mairena
Directora Gerente
FUNDACIÓN CANAL